

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 175/2025
La Paz, 13 de Junio de 2025

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 175 en sus párrafos I y II de la Constitución Política del Estado, establecen que las atribuciones de los Ministros de Estado y que son Servidores Públicos responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas carteras de Estado.

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones de los Ministros de Estado; el inciso w) del Parágrafo I del citado Artículo dispone entre estas facultades, el emitir Resoluciones Ministeriales en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 1788 de 07 de noviembre de 2013, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servicios públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Ministerio de Minería y Metalurgia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0033/2023 de fecha 01 de febrero de 2023, establece que se debe realizar la solicitud de pasajes y viáticos mediante Nota Interna dirigida a la Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA), adjuntado el Formulario de Solicitud y Autorización de viaje y otros que señala el Reglamento debidamente firmado y autorizado por el inmediato superior y/o superior jerárquico

Que mediante Memorándum de Declaratoria en Comisión Oficial MEM/VJ/MMM/N°0237/2025, I/02810-2025 el Señor "Alejandro Santos Laura", Ministro de Ministerio de Minería y Metalurgia, instruyó al Lic. Miguel Ángel Quisbert Gaspar Técnico de Comunicación del Ministerio de Minería y Metalurgia, constituirse en el Departamento de Oruro, con el objeto de realizar cobertura periodística de las actividades en las que estará presente el Sr. Alejandro Santos Laura – Ministro de Minería y Metalurgia, motivo por el cual queda designado en comisión. El viaje fue previsto para el día 14 de junio de 2025; de conformidad la Formulario de Solicitud y Autorización de Viaje, adjunto a los antecedentes.

Que por Nota Interna NI/MMM/CS/N° 0108/2025, I/02812/2025 de fecha 11 de junio de 2025, el Señor "Alejandro Santos Laura" Ministro de Minería y Metalurgia, solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos elaborar la Resolución Ministerial en favor del Lic. Miguel Ángel Quisbert Gaspar Técnico de Comunicación del Ministerio de Minería y Metalurgia, quien se constituirá en el Departamento de Oruro el día 14 de junio del presente año, según instrucciones del señor Ministro de Minería y Metalurgia.

POR TANTO

El Señor. Ministro de Minería y Metalurgia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR en comisión y **DAR POR AUTORIZADO** el viaje Lic. Miguel Ángel Quisbert Gaspar Técnico de Comunicación del Ministerio de Minería y Metalurgia por el día 14 de junio del año 2025, quien se constituirá en el Departamento de



ARTICULO SEGUNDO. - INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería y Metalurgia, efectuar el pago de viáticos de la fecha indicada en el Artículo anterior, en favor del Lic. Miguel Ángel Quisbert Gaspar Técnico de Comunicación del Ministerio de Minería y Metalurgia de conformidad al procedimiento establecido.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Alejandro Santos Laura
MINISTRO
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

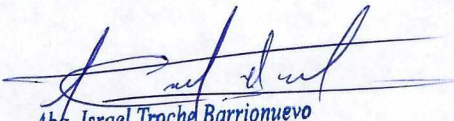
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LEGALIZACION

LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL
QUE CURSA EN EL ARCHIVO LEGAL DEPENDIENTE DE LA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL
MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA.

LA PAZ, 13 de junio de 2025

CERTIFICO:


Abg. Israel Troche Barrionuevo
PROFESIONAL ABOGADO EN APOYO LEGAL
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

